



ARMADA BOLIVIANA  
DEPARTAMENTO III "OPERACIONES"  
BOLIVIA

"ARMADA BOLIVIANA, EXPRESIÓN DEL PODER MARÍTIMO DEL ESTADO BOLIVIANO"  
"PROA AL BICENTENARIO, 1826-2026"

DIRECTIVA N° ~~12~~/24  
"EVALUACIÓN FÍSICA MILITAR DE ASCENSO 2024"

La Paz, septiembre 02 de 2024

I. **OBJETO.**

Desarrollar las Evaluaciones Físicas de Ascenso gestión 2024 para el personal de armas convocado a ascenso al grado inmediato superior.

II. **FINALIDAD.**

Desarrollar y evaluar al personal de armas convocado a ascenso al grado inmediato superior en la gestión 2024.

III. **ALCANCE.**

Para el personal de Señores Capitanes de Navío de la Promoción 1994, OO. SUP., OO. SUB., Suboficiales Mayores de la Promoción 1994, SOFS. y SGTOS. convocados a ascenso al grado inmediato superior en la gestión 2024.

IV. **ANTECEDENTES.**

- A. Constitución Política del Estado.
- B. Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas N° 1405.
- C. Ley N° 1416: "LEY DE ASCENSOS DE LAS FF.AA. DEL ESTADO". de fecha 27-DIC-21.
- D. Reglamento de Servicio Efectivo 35 años para el Personal de las FF.AA. CJ-RGA-208.
- E. Reglamentos de Ascensos del Personal de la Armada Boliviana RA-01-03.
- F. Directiva de las FF.AA. del Estado N° 08/24.
- G. Directiva de la Armada Boliviana N° 01/24, Acondicionamiento Físico Naval.
- H. Directiva de la Armada Boliviana N° 04/2024 "CONVOCATORIA ASCENSO AL GRADO DE CONTRALMIRANTE GESTIÓN 2024"
- I. Directiva de la Armada Boliviana N° 05/2024 "CONVOCATORIA ASCENSOS PARA EL PERSONAL DE OFICIALES GESTIÓN 2024"
- J. Directiva de la Armada Boliviana N° 06/2024 "CONVOCATORIA ASCENSO AL GRADO DE SUBOFICIAL MAESTRE GESTIÓN 2024"
- K. Directiva de la Armada Boliviana N° 07/2024 "CONVOCATORIA ASCENSOS PARA EL PERSONAL DE SUBOFICIALES Y SARGENTOS GESTIÓN 2024"

V. **DISPOSICIÓN.**

De conformidad a la Ley Orgánica de las FF. AA. de la Nación "Comandante de la Independencia de Bolivia" LM - 1405, Título III; Cap. VI, Art 103 Ascenso: que a la letra dice: "Es el derecho que se confiere al personal militar que cumple con



todos los requisitos contemplados en la ley y los reglamentos, de acuerdo a las necesidades orgánicas de las FF.AA.". Asimismo, de acuerdo con la ley de Ascensos de las Fuerzas Armadas N° 1416, el Reglamentos de Ascensos del Personal de la Armada Boliviana RA-01-03, en su Artículo 65 y la Directiva de la Armada Boliviana N° 01/24, Acondicionamiento Físico Naval.

**POR TANTO:**

**EL COMANDANTE GENERAL DE LA ARMADA BOLIVIANA, EN USO DE SUS LEGITIMAS ATRIBUCIONES DISPONE:**

Desarrollar y evaluar físicamente al personal de armas convocado a ascenso al grado inmediato superior en la presente gestión, de acuerdo con el siguiente detalle:

**A. ASCENSO DE LOS CAP. NAV. AL GRADO DE CONTRALMIRANTE.**

- A desarrollarse en instalaciones de la Escuela Marítima (patio y piscina) y pista atlética lugar a confirmar, en la ciudad de La Paz, en fechas 9 y 10-SEP-24, de acuerdo a cronograma (Ver Anexo "ALFA").
- El Departamento III "Operaciones" del EMGAB. debe elevar las notas de la Evaluación Física Militar de Ascenso al Tribunal Evaluador hasta el 16-SEP-24.

**B. ASCENSO DE OO.SUP, OO. SUB., SOFS., SGTOS. AL GRADO INMEDIATO SUPERIOR.**

- A desarrollarse en instalaciones de la Escuela Naval Militar "EDUARDO AVAROA HIDALGO", Carcaje-Cochabamba en fechas 27 y 28-SEP-24, de acuerdo a cronograma (Ver Anexo "ALFA").
- El Departamento III "Operaciones" del EMGAB. debe elevar las notas de la Evaluación Física Militar de Ascenso al Tribunal Evaluador hasta el 16-OCT-24.

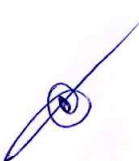
**C. TAREAS A LAS REPARTICIONES/UNIDADES.**

**1. Departamento I "PERSONAL" del EMGAB.**

- a. Emitir Memorándums de Designación en Comisión y Pasaporte, al personal considerado como parte de la comisión de "Tribunal Evaluador" del Departamento III "OPERACIONES" del EMGAB. (Ver Anexo "BRAVO").
- b. Disponer que la Dirección de Sanidad Naval del CGAB. y que las Sanidades Operativas de las GG.UU. y RR.NN. cumplan estricta y éticamente la valoración médica del personal que se encuentre convocado a ascenso, debiendo firmar los Cmdtes. de GG.UU. y Dpto. I – Pers. EMGAB., la Planilla de Evaluación Individual (Ver Anexo "CHARLIE").

**2. Departamento III "OPERACIONES" del EMGAB.**

- a. Supervisar el desarrollo y ejecución de las tareas programadas para el cumplimiento del presente Instructivo.



- b. Disponer que la Dirección de Capacitación Física y Deportes cumpla las siguientes tareas:
- Emitir la documentación respectiva (oficios, fax, notas de servicio y comunicados) para operacionalizar las Evaluaciones Físicas Militares de Ascenso 2024.
  - Prever el material a emplearse para el desarrollo de las Evaluaciones Físicas Militares de Ascenso 2024.

**3. Departamento VI “ENSEÑANZA E INSTITUTOS NAVALES” del EMGAB.**

Disponer que la Escuela Naval Militar “EDUARDO AVAROA HIDALGO”, efectúe a su vez las siguientes tareas:

- a. Prever el alistamiento de las siguientes instalaciones: piscina, cancha de futbol, pista atlética, y alojamiento para el personal convocado (de acuerdo a capacidad y solicitud), debiendo efectuar las coordinaciones de detalle con la Dirección de Capacitación Física y Deportes del Departamento III “OPERACIONES” del EMGAB.
- b. Prever material para el desarrollo de las pruebas físicas militares de Ascenso.
- c. Designar como evaluadores a 10 profesores destinados en la ENM., para el desarrollo de las evaluaciones físicas militares de ascenso.
- d. En tiempo-oportunidad elevar requerimientos para el mejoramiento de las instalaciones designadas.

**4. Dirección General de Administración Financiera.**

Efectuar y satisfacer los siguientes requerimientos:

- a. Realizar las gestiones para la asignación de pasajes y viáticos para el personal considerado como parte de la comisión “Tribunal Evaluador” del Departamento III “OPERACIONES” del EMGAB.
- b. Realizar la coordinación y gestión con la Dirección de la Escuela Naval Militar “EDUARDO AVAROA HIDALGO”, referente a la atención de requerimientos.

**5. GG.UU. y RR.NN.**

- a. Otorgar el permiso correspondiente para el desplazamiento, desarrollo y retorno del personal convocado a ascenso al grado inmediato superior.
- b. Dar legalidad al proceso de valoración médica de sus Sanidades Operativas para el personal convocado a ascenso al grado inmediato superior.

**D. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.**

El personal militar convocado a ascenso deberá cumplir las siguientes disposiciones:

1. Asistir a Sanidad Naval del CGAB. y a las Sanidades Operativas de las